



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 011 - 2018-EF/10.10**

Lima, 27 SEP 2018

**VISTA:**

La Nota N° 029-2018-EF/10.10/UAF de la Jefa (e) de la Unidad de Administración y Finanzas de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2018-EF/10.10, de fecha 22 de enero de 2018 se aprobó el Fondo de Caja Chica de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF) del Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio presupuestal 2018;

Que, mediante Nota N° 029-2018-EF/10.10/UAF de fecha 20 de setiembre de 2018, la Jefa (e) de la Unidad de Administración y Finanzas de la UCCTF solicita la aprobación de la modificación del Fondo de Caja Chica hasta por S/ 500,00 (quinientos y 00/100 soles), con carácter reembolsable durante el período de setiembre a diciembre del año fiscal 2018, en virtud al Informe N° 002-2018-EF/10.10 UAF-TESORERIA, emitido por la Especialista en Tesorería de la UCCTF, que da cuenta del estado situacional del Fondo de Caja Chica de la UCCTF, estableciendo que la ejecución de la misma ha sido mínima;

Que, en el mismo documento de Vista, la Jefa (e) de la Unidad de Administración y Finanzas, informa sobre diversos trabajos menores a realizar en el periodo setiembre a diciembre de 2018, por lo que requiere que se amplíe el alcance de la cobertura de la Caja Chica;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; y que, excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, en consecuencia, resulta necesario proceder a la modificación del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera para el ejercicio presupuestal 2018, con carácter reembolsable; reduciendo su monto hasta por S/ 500,00 (quinientos y 00/100 soles);





De conformidad con la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2014-EF/52.10 "Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2014-EF/52.10;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el primer párrafo del Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 001-2018-EF/10.10, en el sentido de establecer que el Fondo de Caja Chica de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF) del Ministerio de Economía y Finanzas, para el período de setiembre a diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con carácter reembolsable será por un monto máximo de S/ 500,00 (quinientos y 00/100 soles).



**Artículo 2°.-** Incorporar el literal k) del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 001-2018-EF/10.10, con el texto siguiente:

**“Artículo 2°.-** Disponer que el Fondo de Caja Chica atenderá los siguientes tipos de gastos:

(...)

- k) Otros gastos y servicios de terceros.”



**Artículo 3°.-** Solicitar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
CARLOS ALBERTO VARGAS MEDRANO  
Jefe (e)  
Unidad de Coordinación de  
Cooperación Técnica y Financiera